



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 04 de Septiembre del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 277/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 168/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente copia de la Resolución Municipal No. 168/2017: **RECONOCER LA ACREDITACION** efectuada ante este H. Concejo Municipal como MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE "GERES" para el ejercicio de sus funciones en aplicación del Art. 14 del Estatuto Orgánico de GERES.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 168/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 69/2015 de fecha 11 de junio del año en curso, el H. Concejo Municipal de Sacaba, designó a sus delegados ante el Directorio de la Empresa Municipal descentralizada "GERES", a los servidores públicos: Titulares, Dra. Dimelza Arispe Brañez, Lic. Soledad Pozo Maldonado y como suplentes Dr. German Villarroel Peredo y Lic. Leticia Soliz Almendras, por lo que habiéndose cumplido al presente dos años de representación de los referidos delegados, en cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Empresa GERES., corresponde a este Ente Deliberante proceder a la designación de nuevos delegados.

Que, de conformidad con el Art. 302 Párrafo I, num.26) de la Constitución Política del Estado se encuentra establecido que: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos, en su jurisdicción: num. 26) Empresas Publicas Municipales"**.

Que, la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias. Asimismo en su Artículo 8 señala: **"En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: 3. La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural"**.

Que, el Artículo 34 núm. 1) de la citada Ley establece que **"Un Concejo Municipal, con la facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias (...)** "Dicha normativa atributiva, emblema el accionar legal que condiciona los derechos asimilando lo establecido y ampliamente detallado en nuestra Constitución Política del Estado su Artículo 283 que indica **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"**.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES" que señala: **"El Directorio de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, estará integrada por las siguientes personas: El Alcalde Municipal de Sacaba como Presidente Nato del Directorio; Dos Directivos Titulares y dos suplentes, no Concejales, nombrados por el H. Concejo Municipal de Sacaba; Dos Titulares y dos suplentes nombrados por el H. Alcalde Municipal de Sacaba y acreditados ante el Concejo Municipal"**. Por su parte el Artículo 14 indica: El H. Concejo Municipal de Sacaba posesionará y acreditará por escrito a los miembros del Directorio a efecto de que puedan habilitarse en sus funciones. Asimismo, el Artículo 15 señala: **"Los Directivos durarán en sus funciones 2 años, pudiendo ser reelectos (...)"**.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 168/2017

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la ACREDITACIÓN efectuada ante éste Concejo Municipal como **MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE "GERES"**, para el ejercicio de sus funciones, en aplicación del Artículo 14 del Estatuto Orgánico de GERES, a los siguientes ciudadanos:

1.- DELEGADOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL:

Delegados Titulares

- a) Lic. Soledad Pozo Maldonado
- b) Abg. Dimelza Arispe Brañez

Delegados Suplentes

- a) Lic. Leticia Soliz Almendras
- b) Lic. Deimar Montaña Montaña

2.- DELEGADOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:

Delegados Titulares

- a) Ing. Florentino Ledezma Solis
- b) Lic. Cristina Mina Montaña

Delegados Suplentes

- a) Ing. Juvenal M Torrico Angulo
- b) Lic. Altagracia Vargas Ledezma

ARTICULO SEGUNDO.- El Directorio de **GERES** queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sr. Humberto Sánchez Sánchez

REPRESENTANTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL:

Lic. Soledad Pozo Maldonado
Abg. Dimelza Arispe Brañez

REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:

Ing. Florentino Ledezma Solis
Lic. - Cristina Mina Montaña

ARTICULO TERCERO.- Bajo el principio de flexibilidad de la norma se reconocen los actos administrativos realizados por los delegados del Órgano Legislativo y Ejecutivo

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Presidente del Directorio de GERES.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ante mí:


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

